



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

230

63

BUENOS AIRES, 11 SEP 2009

VISTO el expediente N° 2560/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN ABASTECIMIENTO, según lo aprobado por las Resoluciones Rectorales N° 40/08 y 31/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que *5w*, correspondan.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 230

64

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN ABASTECIMIENTO, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN ABASTECIMIENTO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al ~~el~~ título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

18
19



Ministerio de Educación

b5

que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ff

1

2

RESOLUCION Nº 230

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



230

b6

Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ABASTECIMIENTO
QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Escuela de
Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina.**

- ◆ Planificar, Organizar y Coordinar los Servicios de Abastecimiento de los materiales de uso Aeronáutico.

Está capacitado para:

- Organizar un área de servicios de abastecimiento para diferentes especificidades.
 - Coordinar las distintas etapas de los procesos de abastecimiento de los materiales de uso aeronáutico.
 - Controlar los suministros y asignar espacios de almacenamiento dentro del plan operativo de planta, organizando y controlando el almacenaje y expedición de los mismos.
 - Organizar y controlar el transporte de los materiales, interactuando e intercambiando información con personal pertenecientes a otras áreas de la Fuerza Aérea Argentina (FAA).
 - Analizar la información recibida y evaluar su incidencia sobre planes y programas de producción y suministros de los materiales de uso aeronáutico.
 - Registrar todo antecedente e informar a las áreas interesadas.
- ◆ Manejar y aplicar los sistemas logísticos del material propios de la Fuerza Aérea de forma de asegurar la aeronavegabilidad de los medios aéreos.

Está capacitado para:

- Interpretar los manuales, circulares operativas, técnicas, administrativas y catálogos de parte referida a la especialidad, aún en idioma Inglés.
- Confeccionar toda la documentación técnica y/o administrativa referida a todos los procesos del manejo, abastecimiento (recepción y provisión), almacenamiento de todo tipo de recursos materiales para cumplimentar con lo mencionado en el ítem, utilizando la herramienta informática.
- Interpretar las normas que regulan los derechos y obligaciones entre personas y organizaciones.
- Aplicar los procedimientos de la seguridad personal y ambiental durante la ejecución de ciertas tareas propias de la función.

5,

H,
T,



230

67

Ministerio de Educación

ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina.

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN ABASTECIMIENTO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

PRIMER AÑO:

01	Inglés I	A	37	87	124	---
02	Técnicas de Comunicación	A	20	42	62	---
03	Matemática I	A	60	33	93	---
04	Física I	A	42	51	93	---
05	Química I	A	52	41	93	---
06	Informática	A	40	53	93	---
07	Seguridad Ambiental y Prevención de Accidentes y Calidad	A	36	26	62	---
08	Contabilización del Material	A	70	54	124	---
09	Catalogación I	A	80	44	124	---
10	Recepción y Expedición del Material	A	90	34	124	---
11	Almacenamiento del Material	A	70	54	124	---
12	Documentación Técnica y Operacional	A	50	74	124	---

SEGUNDO AÑO:

13	Inglés II	A	80	168	248	01
14	Ética de la Conducción	A	42	20	62	---
15	Fundamentos de Historia de la Filosofía	A	37	25	62	---
16	Matemática II	A	20	42	62	03
17	Física II	A	38	24	62	04
18	Química II	A	35	27	62	05
19	Logística	A	93	--	93	---
20	Catalogación II	A	80	44	124	09
21	Aduana	A	80	13	93	---
22	Procesamiento Electrónico de Datos	A	35	58	93	06
23	Tecnología Informática Aplicada a la Logística	A	40	84	124	06
24	Obtención del Material	A	73	20	93	---

CARGA HORARIA TOTAL: 2.418 Horas Cátedras – 1.612 Horas Reloj.

*H
T JZ S*